	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	F-DE-13 Código
	ACUERDO	01 Versión
15/10/2013 Fecha		
1 de 2 Página		

INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA

**ACUERDO No. 011 DE 2014
(AGOSTO 28)**

"Por medio del cual se incorporan las reservas presupuestales vigencia 2013 al presupuesto de la actual vigencia"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN RURAL ISER DE PAMPLONA,

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y, en especial las consagradas en el Acuerdo No. 010 de 1993-Estatuto General- artículo 14 literal f) y el Acuerdo No. 013 del 15 de Noviembre de 2011, artículo 38 y,

CONSIDERANDO

Que, mediante Acuerdo No. 013 del 23 de diciembre de 2013 se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia fiscal del 1° de Enero de 2014 al 31 de Diciembre de 2014, para el Instituto de Educación Superior Rural ISER.

Que, el artículo 38 del Acuerdo No 013 de Noviembre 15 de 2011 "Por el cual se aprueba el Estatuto Presupuestal del ISER", preceptúa "MODIFICACIONES AL PRESUPUESTO" El Honorable Consejo autorizará las modificaciones presupuestales que no afecten los rubros mayores aprobados por la Ordenanza del Departamento de acuerdo al desglose del presupuesto previa certificación de disponibilidad, que la apropiación que se va a transferir esté libre de afectación.

Que, el artículo 89 del Decreto 111 de Enero 15 de 1996 "Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto, establece que cada órgano presupuestal constituirá las reservas presupuestales con los compromisos que a 31 de Diciembre de cada año, no se hayan cumplido, siempre y cuando estén legalmente contraídos y desarrollen el objeto de la apropiación.

Que, a partir de vencimiento del periodo de transacción establecido en el parágrafo transitorio del artículo 8 de la Ley 819 de 2003 "Por la cual se dictan normas en materia de Presupuesto, Responsabilidad y Transparencia Fiscal y se dictan otras disposiciones" considera que la constitución de reservas presupuestales es de carácter excepcional, toda vez que el plazo máximo de ejecución de los compromisos presupuestales será el 31 de diciembre de la vigencia en que se contrae.

Que, en cumplimiento del artículo 89 del Decreto 111 de Enero 15 de 1996, a través de Resolución No. 373 del 31 de Diciembre del 2013, suscrita por la Rectora Interina del ISER, se establecieron los montos de las reservas presupuestales de la vigencia 2013.

Que, el Profesional Universitario de Planeación y Mercadeo con funciones de Presupuesto, certifica que una vez realizadas las operaciones de cierre de la vigencia fiscal 2013, quedaron reservas presupuestales por valor de SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS (\$7.195.969,00) M/CTE, quedando un presupuesto total para la vigencia 2014 de: CINCO MIL CIENTO DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS (\$5.119.667.447) M/CTE.


Que, realizadas las operaciones de cierre de la vigencia 2013, se presenta saldo en bancos disponible que respalda el pasivo estimado, pasivo sin financiar y obligaciones contraídas a 31 de Diciembre de 2013, libres de afectación.



Que, el Técnico Administrativo de Pagaduría del Instituto Superior de Educación Rural de Pamplona ISER, certificó la existencia de recursos para financiar las Reservas Presupuestales.



"... porque la CALIDAD es nuestro compromiso"

	DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO	F-DE-13 Código
	ACUERDO	01 Versión
15/10/2013 Fecha		
2 de 2 Página		

Que, teniendo en cuenta lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. INCORPORAR las reservas presupuestales constituidas a 31 de Diciembre del 2013, en el presupuesto de la vigencia 2014, en la suma de SIETE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS MCTE (\$7.195.969), con los compromisos legalmente contralados en la vigencia y que desarrolla el objeto de la apropiación, según el siguiente detalle:

20419-20-1	Sostenimiento Semovientes Ramón Fernando Cañas Portilla	\$4.912.000,00
2044-20-20	Materiales y Suministros Coopmotilón LTDA	\$2.283.969,00

ARTÍCULO SEGUNDO. Las reservas presupuestales solo podrán utilizarse para cancelar los compromisos que les dieron lugar.


ARTÍCULO TERCERO. El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO. Copia del presente acuerdo será enviado a la Oficina de Planeación y Mercadeo con funciones de Presupuesto del ISER y la oficina de Pagaduría del ISER.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pampiloná, a veintiocho (28) días del mes de Agosto de dos mil catorce (2014).


LUIS VIDAL PITTA CORREA
 Presidente
 Delegado del Gobernador del Departamento


MARÍA ALEXANDRA MALDONADO CONTRERAS
 Secretaria